



UNIVERSIDAD
CENTRO MÉDICO BAUTISTA
Creada por Ley N° 3707/09

UNIVERSIDAD CENTRO MÉDICO BAUTISTA

REGLAMENTO DE BECAS.

CAPÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1º. La Universidad Centro Médico Bautista (UCMB), es una institución sin fines de lucro, comprometida con la sociedad paraguaya en la formación de recursos humanos en la Educación Superior, en concordancia con sus principios y valores, establece un Programa de Becas de estudio en la Universidad con el objetivo de posibilitar a sus estudiantes la realización de sus estudios universitarios.

Art. 2º. Todas las becas son otorgadas por la Comisión de Becas de la UCMB, en consideración a las recomendaciones de las Unidades Académicas y de Bienestar Estudiantil.

Art. 3º. Las becas podrán ser otorgadas en forma parcial o total por año académico correspondiente según el tipo de beca.

CAPÍTULO II – ORIGEN DE LOS FONDOS

El origen de los fondos para el otorgamiento de becas son los siguientes:

- 1- Fondos Propios**
- 2- Fondos de la FBMCF**
- 3- Fondos de Itaipú**
- 4- Fondos de Gobernaciones**
- 5- Fondos de entes Gubernamentales y/o ONG**
- 6- Fondos de empresas privadas**
- 7- Fondos de Particulares**



UNIVERSIDAD
CENTRO MEDICO BAUTISTA
Creada por Ley N° 3707/09

CAPITULO III- CATEGORÍAS DE BECAS

Art. 4º. Se establece las siguientes categorías de Becas:

- 1) Becas Fundación PBMCF (Paraguay Baptist Medical Center Foudation),
- 2) Ayuda Social;
- 3) Méritos Académicos;
- 4) Convenios Institucionales o Becas por convenio;
- 5) Investigación.
- 6) Becas Itaipú.

CAPÍTULO IV: BECAS FUNDACIÓN PBMCF

Art. 5º. Las becas de la Fundación (PBMCF) son proveídas por la Fundación Centro Medico Bautista de los EE.UU. de Norte América. Éstas, generalmente vienen destinadas específicamente para algunas carreras o para el uso específico de algunos proyectos.

Art. 6º. Son candidatos a estas becas los estudiantes de las carreras de grado y posgrado que demuestren encontrarse en situación de precariedad económica y les imposibilite costearse sus estudios.

Art. 7º. En el caso que la beca esté dirigida a estudiantes de carreras de grado se deberá mantener el promedio 3.5.

Art. 8º. Para acceder a la beca, el estudiante deberá presentar todos los documentos solicitados:

8.1- El candidato a beca debe llenar la solicitud de pedido de beca (formulario dado por la administración), para cada año académico.

8.2- En caso de renovación de la beca deberá presentar constancia del promedio de calificación del último año cursado.

8.3- Tener una entrevista con el capellán y/o director de bienestar estudiantil para evaluación personal de sus informaciones.

Art. 9º. La institución podrá verificar si los datos proveídos por el solicitante son veraces por medio de la visita de una trabajadora social.



UNIVERSIDAD
CENTRO MÉDICO BAUTISTA
Creada por Ley N° 3707/09

CAPÍTULO V: DE AYUDA SOCIAL

Art. 10º. Son candidatos a beca de Ayuda Social los estudiantes que hallándose inscriptos en algún curso y/o programa de estudios de la UCMB, demuestren encontrarse atravesando por una situación económica desfavorable que les impida costearse sus estudios. El origen de tales fondos será el determinado según presupuesto.

Art. 11º. A la solicitud de beca de Ayuda Social se deberá adjuntar la documentación suficiente que acredite el estado económico desfavorable del estudiante, tales como: certificado de trabajo, estimación de ingresos y egresos mensuales y fotocopias de los recibos declarados, u otra documentación adicional que considere la comisión de becas, para justificar el pedido de beca.

Art. 12º. El beneficiario de la beca de Ayuda Social, en retribución a la ayuda suministrada por la Universidad, se comprometerá a prestar algún tipo de colaboración o servicio en el Departamento de la UCMB que designe el Dpto. de Bienestar Estudiantil. El tiempo de dedicación y tipo de actividad serán definidos de acuerdo a la preparación del becario y el monto de la beca.

CAPÍTULO VI: BECAS POR MÉRITOS ACADÉMICOS

Art. 13º. Se establecen dos categorías de becas por **Méritos Académicos**:

- 1) Para alumnos Ej. Primer año Segundo semestre, etc.) de la UCMB, y
- 2) Para los estudiantes mejores egresados de la Educación Media.

El origen de los fondos será el determinado según presupuesto.

Art. 14º. La Comisión de Becas ofrecerá cada año un número variable de becas por Méritos Académicos para estudiantes de la UCMB, que será estipulado en función de la cantidad de inscriptos en el año lectivo a los diferentes cursos convocados. Las becas serán otorgadas a los estudiantes que demuestren mejores promedios entre los solicitantes de esta categoría de beca. Corresponde a la comisión de becas la decisión sobre los beneficiarios de las becas por Méritos Académicos. En caso de que los postulantes no reúnan los requisitos solicitados, a criterio de la comisión de becas, se declarará desierto.

Art. 15º. Para ser beneficiario de la beca por Méritos Académicos para estudiantes de la UCMB, es necesario tener un promedio de 5 absoluto en cada semestre a la solicitud de la beca, a partir del segundo semestre.

Art. 16º. Las becas por Méritos Académicos para egresados de la Educación Media se otorgan a los mejores estudiantes egresados que tengan promedio 5 de las



UNIVERSIDAD
CENTRO MÉDICO BAUTISTA
Creada por Ley N° 3707/09

instituciones de la Educación Media, seleccionadas por la Comisión de Becas de la UCMB, que demuestren imposibilidad económica de costear sus estudios.

CAPÍTULO VII: BECAS DE INVESTIGACIÓN

Art. 17º. Las becas de Investigación son propuestas a la Comisión de Becas de la UCMB y por el Departamento de Bienestar Estudiantil, a petición de la Dirección de Investigación, para estudiantes y Docentes de la UCMB que son asignados a algún proyecto de investigación de la Universidad.

CAPÍTULO VIII: BECAS POR CONVENIOS INSTITUCIONALES

Art. 18º. Becas que otorga la Universidad, en cumplimiento de acuerdos y convenios firmados con organismos e instituciones, nacionales e internacionales. Los solicitantes que deseen acogerse a este tipo de Beca deben adjuntar a la solicitud de beca una carta de presentación.

En el caso de Cooperativas y Asociaciones, bastará acreditar ser socio. En el caso de Instituciones Públicas, acreditar su condición de seleccionado como candidato a la Beca.

CAPÍTULO IX – REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE BECAS

Art. 19º. Para aspirar a una beca en la UCMB, es preciso encontrarse comprendido en al menos una de las categorías establecidas en los Capítulos anteriores y presentarse en la Dirección de Bienestar Estudiantil de la UCMB para elevar su solicitud a la Comisión de Becas, indicando el tipo de beca para el cual se postula y adjuntando toda la documentación requerida.

La Comisión de Becas en su reunión y deliberación con sus miembros tiene la facultad de aceptar o no la concesión de la beca solicitada.

Art. 20º. Para iniciar el trámite de solicitud de cualquier tipo de beca, el/la interesado/a debe estar matriculado/a en la UCMB. Ningún tipo de beca exonera el pago de la matrícula.

Art. 21º. Las solicitudes de becas, junto con la documentación pertinente, serán verificadas por la Comisión de Becas que será la encargada de revisar la documentación e informar al Departamento de Bienestar Estudiantil sobre la cualificación del postulante para la beca solicitada.

Art. 22º. Toda beca es concedida en carácter personal, y por lo tanto, es intransferible. Asimismo, es concedida para cursar una sola carrera y/o programa específico.



UNIVERSIDAD
CENTRO MÉDICO BAUTISTA
Creada por Ley N° 3707/09

Art. 23º. Un mismo estudiante sólo podrá beneficiarse con una categoría de beca, cuyo porcentaje será determinado por la Comisión de Becas.

Art. 24º. Asistir y participar regularmente en las actividades académicas de la Universidad.

Art. 25º. Para mantener la beca, es necesario que el estudiante permanezca y participe como estudiante regular de la Universidad.

CAPITULO X - DURACION DE LAS BECAS Y REQUISITOS PARA SU RENOVACIÓN

Art. 24º. El estudiante debe tener un promedio académico de 3.5 como mínimo, para renovar la beca.

Art. 25º. El período de validez de una beca es de un año para las carreras de grado, y por cada programa académico para los cursos de postgrado. Vencido dicho período la misma prescribe, y deberá ser solicitada nuevamente, haya sido utilizada o no.

Art. 26º. Para mantener vigente la beca en las condiciones establecidas, es preciso que el becario permanezca inscripto en la carrera o en el programa que es objeto de la misma. Si por algún motivo el estudiante deja de cursar la carrera o el programa, pierde la beca.

Art. 27º. Para poder solicitar la renovación de cualquier categoría de beca, es preciso tener aprobadas todas las materias del semestre anterior. La no aprobación de una asignatura es condición suficiente para denegación de la petición de concesión de beca.

Art. 28º. Para la renovación de la beca, será necesario mantener un promedio de calificaciones requerido según el tipo de beca.

En el caso de los graduados de la UCMB que cursen programas de postgrados, la condición para la continuidad de la beca otorgada es que el estudiante deberá tener todas las materias aprobadas con el promedio correspondiente.

Art. 29º. Para la renovación de cualquier categoría de beca es necesario presentar nuevamente la documentación requerida para la misma.



UNIVERSIDAD
CENTRO MEDICO BAUTISTA
Creada por Ley N° 3707/09

CAPÍTULO XI- CASOS ESPECIALES

Art. 36º. En los casos especiales, la concesión de becas será resuelta por la Comisión de Becas de la UCMB y el Rectorado.

Art. 37º. El presente Reglamento será modificado cada año según necesidad.